REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

11001 40 03 013 2018 00310

Conforme a las actuaciones que preceden, se dispone:

 No tener en cuenta las diligencias de notificación del mandamiento de pago al demandado. Tenga en cuenta que se deben allegar conforme a los parámetros de la Ley 2213 de 2022, aportando prueba del acuse de recibo.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA JUEZ

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. __57__ Hoy __27-09-2022_____

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ **Secretario**